

Praga. Sala del castillo

cido por ti a su sultán?» Entre Vitoria y Ginés de Sepúlveda, aunque nuestro fervor vacilara un día, estamos otra vez con Vitoria. Todo el asombroso florecimiento de nuestro siglo xVI—escribe Menéndez y Pelayo, que no elude en este punto el riesgo de la hipérbole; «todo ese interminable catálogo de doctores egregios que abruma las páginas del Nomenclator Litterarius de Humter convirtiéndole casi en una bibliografía española, estaba contenido en germen en la doctrina del Sócrates alavés; su influencia está en todas partes»,

Tanto como en los cánones inmortales del *De Jure belli* nos gusta pulsar doctrina en los tratados menores de la Escuela de Derecho Internacional de España.

Tenemos delante, por ejemplo, dos de Juan López de Segovia De confederatione principun y De bello bellatoribus (traductor, don Florencio Antón Moreno). Es López de Segovia, en Salamanca, profesor de Derecho y en Roma vicario del cardenal Francisco Piccolomini, arzobispo de Sena, exaltado más tarde a la dignidad pontificia bajo el nombre de Pío III. Asiste a la conquista de Nápoles por Carlos VIII de Francia, y al paseo, en triunfo, de las huestes angevinas de los Alpes al Vesubio «sin romper una lanza ni abatir una tienda», como también a la coalición de príncipes cristianos contra el francés y a la batalla de Fornoyo. Medita, pues, sobre el terreno, como hemos dicho, de Vitoria los porqués y el para qué de la Guerra y de los pactos, ligas y manejos entre Estados. No por otras razones escribe Vitoria sobre los títulos que asisten a España para extender su soberanía en el Nuevo Mundo, y Hugo Grocio sobre el derecho, la guerra y la libertad de los mares. No es la figura de López de Sego-